ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general"[1]

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, **a el Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna** a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"[2]

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º:

"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de **la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

[1]Constitución Política de Colombia, 1990, Articulo 1.
[2]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional:

"Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] *se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."*[3]

Teniendo en cuenta lo esbozado es claro que el Estado Colombiano a partir de la aplicación del principio de solidaridad, igualdad y dignidad humana trae inmersa dentro de su Constitución Política una protección especial para los Adultos Mayores que se encuentren en vulnerabilidad extrema, lo cual ha sido ratificado por los diferentes estamentos normativos y jurisprudenciales que se han pronunciado sobre el tema.

En cumplimiento de lo relacionado, el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, tiene como meta la número **66** garantizar a atención integral mejorar la calidad de vida de los adultos mayores por medio de una vejez activa en cumplimiento la política pública municipal.

Acorde a la información suministrada por la oficina del SISBEN en el Municipio de Dosquebradas con corte hasta agosto de 2024, cuya base de datos obtenida a través del portal territorial del DNP, la cual indica:

Se encuentran registrados 33.560 adultos mayores (17.719 hombres y 15.841 mujeres). Por grupos de clasificación se encuentran distribuidos así: A) 8.813, B) 13.177, C) 9.081 y D) 2.489

A su vez la Ley 1276 de 2009 establece:

"ARTÍCULO 3o. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la ley 687 de 2001> *Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional…*

[3]Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T – 207/2013.

ARTÍCULO 5o. *Modifícase el artículo 4o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley."*

Por su parte el acuerdo municipal 007 de 2009 ordenó la emisión de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor en el municipio de Dosquebradas Risaralda.

Conforme con lo anterior el acuerdo municipal 012 de 2021 ha establecido:

ARTICULO 1º. MODIFICACION DEL ARTICULO 324 DEL ACUERDO No. 033 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. Modificase el artículo 324 del acuerdo municipal No. 033 del 30 de diciembre de 2020 el cual quedará así:

ARTICULO 324. TARIFA. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor será el equivalente a tres por ciento (3%) del valor del contrato, adiciones y otrosí."

Como se observa el municipio de Dosquebradas cuenta en cada vigencia con el recaudo de recursos provenientes de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor, garantizando los fondos requeridos para garantizar la atención de esta población vulnerable en la modalidad de centro de protección social para el adulto mayor.

Esta población cada día presenta un incremento desmedido de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político pretende en cumplimiento de las disposiciones normativas, obligaciones legales y a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo traer una celebración que dignifique la vejez en el municipio de Dosquebradas con actividades musicales, lúdicas y culturales, garantizando además una alimentación digna por medio de refrigerios y almuerzo, exaltando y reconociendo el rol social de los adultos mayores en el municipio.

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Social y Político atiende de forma integral en el Centro Vida "José Argemiro Cárdenas Agudelo" a 250 adultos mayores y en el Centro Vida "Violetas" a 250 adultos mayores, cuenta con 99 adultos coordinadores, los cuales son beneficiarios de servicios y actividades parte de la oferta institucional entre los cuales se encuentran actividades culturales, lúdicas y recreativas, aunado a la participación de esta población en las actividades propias de las fiestas con ocasión al aniversario del municipio de Dosquebradas, para lo cual se ha solicitado en diferentes reuniones y comités la necesidad y anhelo de utilizar prendas y trajes alegóricos a la cultura tradicional cafetera en la cual se ha fundado el municipio, motivo por el cual se requiere

adquirir dotación para garantizar una participación activa y digna de esta población de especial protección, resaltando además los valores e identidad propios del municipio; se deja constancia que dicha dotación de trajes típicos permanecerá a disposición de los beneficiarios en el Centro Vida para el uso en las actividades que sean necesarias.

Como se manifestó anteriormente el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 apunta por medio de la meta número 66 garantizar la atención de los centros vida para la atención integral, eficaz y de calidad para aportar una vejez activa de los adultos mayores de Dosquebradas en cumplimiento a la política pública municipal de adulto mayor y teniendo en cuenta la importancia de resaltar y dignificar la vida de los adultos mayores en el municipio, se evidencia la necesidad de adquirir el vestuario para celebrar las actividades culturales del municipio garantizando la dignidad de los adultos mayores por medio de la identidad cultural, base de la fundación del municipio de Dosquebradas y el eje cafetero.

2. **Disponibilidad Presupuestal**

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20252332	2.3.2.02.01.002.M.066.T.14.4.4.2.1C	**$60.000.000**
Total		**$60.000.000**

2.1 Fuente:

RP S.G.P. DEST. ESP. X OTROS

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3685 del 20 de octubre de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

3. Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE TRAJES TIPICOS DE PRESENTACIÓN ARTISTICA PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

SUMINISTRO.

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

PRENDA	Características	GÉNERO
BLUSA	Tela en dacrón blanco, manga corta y el escote ambos con letin (encaje) Entallada en cuerpo y cremallera lateral izquierdo.	FEMENINO
FALDA	Tela en dacrón estampado en corte de campana, tela estampada en flores, parte interior con enagua y termina en letin (encaje) blanco. En el centro de la falda adicionar pasacintas.	
DELANTAL	Tela en dacrón blanco con letin y pasacintas	
CALZADO	Alpargata mujer folclor	
PANTALÓN	Pantalón largo con pretina, colores tierra, con prenses encauchado en la parte de atrás, en lino bolsillo delanteros cremallera y botón	MASCULINO
CAMISA	Camisa en dacrón estampado, con 2 encajes recogidos, unicolor en dacrón rematadas con letin (encaje). Color blanco.	
CALZADO	Alpargata hombre folclor	

En el siguiente cuadro N° 4 se anexan las tallas de los beneficiarios de los Centros vida, según información suministrada por la coordinadora de adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas.

Género/ Total	S	M	L	XL	Total
Femenino	3	60	25	20	108
Masculino		3	12	3	18

Cuadro N° 4

- La persona natural o jurídica que ejecute el contrato debe contar con todas las condiciones de bioseguridad exigidas para el normal para el desarrollo de sus labores.
- Se sugiere que las prendas deben ser cambiadas por defectos que se logren evidenciar y el plazo para ello no debe superar los 15 días calendario.

- Las prendas requeridas deberán tener una garantía no inferior a 1 año.
- Las 126 unidades de cada prenda es para los beneficiarios de los dos Centros Vida, los cuales serán entregadas en los Centros vida, con previo acuerdo de la directora de adulto mayor o El Secretario de Desarrollo Social y Político o supervisor del posible contrato o quien haga las funciones encomendadas a esta labor, según hora, lugar y día establecida con la persona designada.
- Las prendas a elaborar deben tener una previa aprobación del supervisor(a) del contrato según especificaciones de la ficha técnica y se estima una entrega no superior a 30 días calendario de firmado el contrato.
- En caso de ser adjudicado el proceso o antes de ser adjudicado, se debe verificar cada una de las tallas, con el visto de aprobación con el supervisor(a) del contrato o quien haga las veces de este.
- Las prendas deberán entregarse en al menos dos tonalidades distintas. Aunque el diseño se mantenga uniforme, la distribución de colores deberá diferenciarse entre las unidades entregadas, con previo acuerdo de la directora de adulto mayor o El Secretario de Desarrollo Social y Político o supervisor del posible contrato.

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista:

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cada elemento por prestar o entregar deberá contar con la aprobación del supervisor antes de las entregas parciales de los bienes requeridos.

b. Acatar las especificaciones técnicas del supervisor.

c. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.

d. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y de primera calidad.

e. Garantizar el cambio inmediato dentro de los dos (02) días siguientes de las prendas defectuosas o de mala calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

f. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente artículo 50 de la ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

g. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

h. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

i. El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

j. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

k. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

l. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la entidad

m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

n. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista.

o. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

p. Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

q. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

r. Mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

s. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

4.2 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($59.797.207)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Desarrollo Social y Político adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%

Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla de justicia familar	2%
Impuesto de timbre	1% para cuantías mayores a 6.000 UVT ($298.794.000)
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

7.2 Forma de pago:

Un pago único mediante acta de cobro con informe de supervisión revisado y verificado el cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

7.2.1 Anticipo:

No aplica.

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La Supervisión para el presente contrato, será ejercida por quien designe el Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

11 Otros documentos técnicos:

No aplica.

12 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

No aplica.

13 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.					
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaria Jurídica del Municipio de Dosquebradas.

14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

CUMPLIMIENTO: Por el por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más.

Se firma en Dosquebradas a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO
Secretaria de Desarrollo Social y Político (e)

OLGA MARIA MARIN MARULANDA
Directora Administrativa - Adulto Mayor

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Proyectó: componente jurídico
Abogado – Contratista

AURELIO CARDONA ROBLEDO
Proyectó: componente financiero
Contratista